

	ACTA DE ARCHIVO PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: GCONT-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Entre los suscritos **SANDRA LILIANA ROYA BLANCO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 52.173.992** expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, (en adelante **FNA**), Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, identificada con **NIT 899.999.284-4**, vinculada al Ministerio Hacienda y Crédito Público, obrando en calidad de Secretaria General nombrada mediante Resolución No 005 del 3 de febrero 2020, con acta de posesión número 01 del 3 de febrero de 2020 y Delegataria del Gasto según Resolución No 021 de 2020, de una parte, y de otra, **ROSALBA GIL ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.794.335, en calidad de segundo suplente del gerente según acta No 078/2012 del 30 de Octubre de 2012, de Junta Directiva, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 28 de noviembre de 2012 con el No. 13979 del libro IX, de **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT. 890.312.779-7, hemos convenido archivar de mutuo acuerdo el Contrato No. 165 suscrito el 16 de agosto de 2017, previas las siguientes consideraciones:

1. GENERALIDADES CONTRACTUALES.

El Contrato No. 165 suscrito el 16 de agosto de 2017, cuenta con las condiciones que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FNA		
Dirección	Carrera 65 # 11 - 83, Puente Aranda	Identificación	NIT 899.999.284-4
Teléfonos	(+57 1) 307 7070	Ciudad Domicilio	Bogotá, D.C.
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
Nombre	S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.	Identificación	NIT 890.312.779-7
Teléfonos	4444364	Dirección	CALLE 23 A NORTE # 4 - 11
		Ciudad domicilio	Cali (Valle del Cauca)
INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR			
Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por JOHN JAIRO JIMENEZ CERQUERA Jefe de División de Gestión Humana, JOHANNA RAMÍREZ PRADA , Jefe de División de Gestión Humana, GIOCONDA MARGARITA PIÑA ELLES , Jefe de la División de Gestión Humana, YOLANDA BEATRIZ RIAÑO GARZON y para efectos de archivo suscribe la presente acta MONICA BIBIANA MARTINEZ MORA actual Jefe de la División de Gestión Humana.			
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			

Acta de Archivo del Contrato No. 165 de 2017
Proyectó: Erica Natalia Arango Giraldo – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Paola Yiselly Moreno Bula - Profesional Grupo de Contratación
Judith Millán Durán – Coordinadora Grupo de Contratación
Laura Andrea Eslava Patarroyo – Asesora Secretaria General

	ACTA DE ARCHIVO PARA CONTRA- TOS Y/O CONVENIOS	Código: GCONT-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Número	165 de fecha 16 de agosto de 2017		
Clase de Contrato	Prestación de servicios		
Objeto del Contrato	Suministro de personal en misión para el cumplimiento de los diferentes procesos, atendiendo las necesidades de crecimiento y expansión del Fondo Nacional del Ahorro.		
Valor Total del contrato:	Cincuenta y dos mil seiscientos millones de pesos moneda corriente (\$52.600.000.000) incluido IVA y AIU, impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar	Valor Inicial:	\$ 40.000.000.000
		Adición No. 1	\$ 12.600.000.000
Información Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10000200 del 26/05/2017 y 20000295 del 25/01/2018 Registro Presupuestal No. 5700000006 del 18/08/2017 y 5700000017 del 07/02/2018 documentos expedidos NORBEY OCTAVIO GARAVITO CANCELADO, Jefe División de Presupuesto y según Balance financiero de fecha 08 de Julio de 2020, expedido por el Responsable de Balance Financiero del Fondo Nacional del Ahorro - FNA.		
Fecha de Firma Contrato	16 de Agosto de 2017		
Plazo Total del Contrato	Siete (07) meses contados desde la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra	Plazo Inicial	Seis (06) meses contados desde la suscripción del acta de inicio.
		Prórroga al Contrato	Un (1) mes
Fecha de Inicio	Veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017)		
Fecha de Vencimiento plazo contractual	Veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018)		

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Las obligaciones contractuales se cumplieron de acuerdo con el 1) ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO, suscrita por ROSALBA GIL ACEVEDO, en calidad de Representante Legal de **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, y JOHANNA RAMÍREZ PARADA Jefe de la División de Gestión Humana en calidad de supervisora del contrato, acta suscrita en el mes de febrero de 2019. 2) INFORME FINAL DEL CONTRATO debidamente suscrito por **MONICA BIBIANA MARTINEZ MORA** Jefe de la División de Gestión Humana.

Acta de Archivo del Contrato No. 165 de 2017
Proyectó: Erica Natalia Arango Giraldo – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Paola Yiselly Moreno Bula - Profesional Grupo de Contratación
Judith Millán Durán – Coordinadora Grupo de Contratación
Laura Andrea Eslava Patarroyo – Asesora Secretaria General

	ACTA DE ARCHIVO PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: GCONT-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

3. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la documentación que reposa en la carpeta del Contrato, y de conformidad con el Balance Financiero de fecha 08 de Julio de 2020, expedido por el Responsable de Balances Financieros del Fondo Nacional del Ahorro - FNA, se generaron 23 órdenes de pago por lo cual la información financiera del Contrato 165 de 2017 es la siguiente:

CONCEPTO	VALORES
a. Vr. Inicial del Contrato	\$40.000.000.000,00
b. Vr. Adición	\$12.600.000.000,00
c. Vr. Total del Contrato	\$52.600.000.000,00
d. Vr. desembolsado al Contratista por FNA a título de anticipo	\$0,00
e. Vr. Total Ejecutado por el Contratista	\$51.097.954.811,00
f. Vr. Retención en Garantía.	\$0,00
g. Vr. Total desembolsado por FNA al Contratista	\$51.097.954.811,00
h. Vr. a desembolsar por FNA al Contratista	\$0,00
i. Vr. no ejecutado a liberar por FNA al Contrato 165 de 2017	\$1.686.911.272,00

- (1) Que, de acuerdo con lo establecido en el informe final de supervisión, *“el valor de \$1.686.911.272,00 del saldo a liberar, corresponde al valor no ejecutado dada la finalización que ocurrió el 21/03/2018, su manejo fue de bolsa o consumo por demanda y al finalizar, el personal misional migró a otra empresa de servicios temporales”*.
- (2) El balance financiero del 8 de julio de 2020 establece las siguientes notas:

Nota 1: Se anexa certificación de la división de contabilidad donde informa los movimientos realizados a las retenciones practicadas al proveedor en las órdenes de pago N°: 5300062134, 5300147470, 53002213077 del Registro Presupuestal N° 5700000006 y de la orden de pago N° 5300398899 del RP N° 5700000017.

Nota 2: Pueden existir diferencias en pesos entre los balances financieros y el soporte de los pagos realizados a los contratistas, a causa de que SAP no permite decimales y en la aplicación del IVA hace redondeo.

4. OBLIGACIONES PENDIENTES.

Como quiera que no existen saldos por reintegrar o reembolsar, no hay obligaciones pendientes entre las partes.

	ACTA DE ARCHIVO PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: GCONT-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

5. GARANTÍAS

COMPañIA ASEGURADORA	No. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
			DESDE	HASTA	
CONFIANZA	GU071538 CERT- GU111007	Cumplimiento	06/02/2018	21/07/2018	\$ 10.520.000.000
		Calidad del servicio	06/02/2018	21/07/2018	\$ 10.520.000.000
		Salarios y prestaciones sociales	06/02/2018	21/03/2021	\$ 10.520.000.000
	RE005038 CERT- 010975	Predios, Labores y Operaciones	06/02/2018	21/03/2018	\$ 10.520.000.000

6. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, certificó el cumplimiento de las obligaciones como se indica a continuación:

MARIA CLAUDIA POTES CAICEDO, en calidad de Revisora Fiscal con Tarjeta profesional No. 12509-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certificó a **FNA** mediante comunicación de fecha ocho (8) de Agosto de dos mil dieciocho (2018), que **S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.**, identificada con NIT 890.312.779-7 se encontraba paz y salvo en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensión, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; cumpliendo durante el término de ejecución del Contrato No. 165 de 2017, sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales.

7. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN

En virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información que sobre la ejecución del contrato objeto de esta Acta, obra en el respectivo expediente del archivo de **FNA**, la cual sirve de soporte y fundamento para archivar el Contrato No.165 de 2017.

Se ha tomado como soporte de esta Acta de Archivo la información contenida en:

1. Cuarenta y siete (47) Informes de seguimiento y aprobación de pagos

	ACTA DE ARCHIVO PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: GCONT-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

2. Balance Financiero de fecha 08 de Julio de 2020, expedido por el Responsable de Balances Financieros del Fondo Nacional del Ahorro **FNA**.
3. Acta de Recibo Final del Objeto Contractual.
4. Informe final del contrato.

Que teniendo en cuenta que en el contrato no se pactó cláusula de liquidación, no es viable realizar dicho trámite, en consecuencia, prima la voluntad de las partes conforme con lo señalado en el Código Civil, Ley 1150 de 2007, la jurisprudencia y el Manual de Contratación vigente así: *“Cuando el Fondo Nacional del Ahorro FNA funge como la parte Contratante, su actividad pre-contractual, contractual y post contractual, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, se regirá por el Derecho Privado, el cual encuentra fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad el cual tiene consagración legal en el Artículo 1602 del Código Civil, que concurre con el principio de legalidad que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.”*

Dispone la norma y la jurisprudencia lo siguiente:

Artículo 1602 del C. de Co.: *Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.*

Sentencia C-060 de 2001, M. P. Dr. Carlos Gaviria Diaz- Exp. D-3089: *“(...) como todas las decisiones tomadas en desarrollo de este vínculo contractual, tienen que ser el resultado de la libre discusión de las partes, y no de la aceptación de cláusulas y condiciones impuestas por la ley o uno de los contratantes. Si algún significado ha de dársele al principio de autonomía de la voluntad, que estructura todo el régimen de contratación nacional (pública y privada), éste tiene que ver con la posibilidad de que sean los propios sujetos de la relación jurídica, quienes decidan el destino de su vínculo y obviamente, los procedimientos y autoridades que habrán de resolver los eventuales desacuerdos; de esta forma se garantiza, no sólo el recto y libre ejercicio de la voluntad individual, sino el adecuado acceso a la administración de justicia.(...)”*

Sentencia del 19 de julio de 2017, expediente 59394: *Principio de la autonomía de la voluntad “Las normas de derecho privado, régimen que se funda primordialmente en la autonomía dispositiva o negocial, entendida ésta como el poder o facultad que el ordenamiento jurídico le reconoce a las personas para autorregular o disponer de sus intereses a través de actos o negocios jurídicos”*

	ACTA DE ARCHIVO PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: GCONT-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Dicho lo anterior, se considera importante que la Entidad determine el estado de cumplimiento de las obligaciones mutuas ejecutadas por las partes, razón por la cual, se tramita la presente acta de archivo. De acuerdo con lo establecido en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN
<p>PRIMERO: Archivar de mutuo acuerdo el Contrato No. 165 de 2017 suscrito entre FNA y S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S., identificada con NIT 890.312.779-7, por cumplimiento total del objeto contractual en el plazo convenido y haberse pagado el mismo en los términos y condiciones pactados, conforme a lo establecido en el informe final de supervisión.</p>
<p>SEGUNDO: Solicitar a la División de Presupuesto la liberación del saldo sin ejecutar por la suma de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.686.911.272), con cargo a los registros presupuestales No. 5700000006 del dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y No. 5700000017 del siete (7) de Febrero de dos mil dieciocho (2018).</p>
<p>TERCERO: S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S., renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente acta de archivo.</p>
<p>CUARTO: S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S., se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al FNA, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato 165 de 2017, objeto del presente archivo.</p>
<p>La presente Acta de Archivo fue elaborada por el Grupo de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro, con base en los soportes técnicos, financieros y presupuestales suministrados por las Áreas correspondientes. El Grupo de Contratación imparte su aprobación desde el punto de vista jurídico – contractual.</p>

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C. a los

SANDRA LILIANA ROYA BLANCO
ORDENADORA DEL GASTO
FONDO NACIONAL DEL AHORRO


ROSALBA GIL ACEVEDO
Representante Legal
S&A SERVICIOS Y ASESORÍAS S.A.S.

	ACTA DE ARCHIVO PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: GCONT-FO-022
	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Versión: 0

Revisó:

MONICA BIBIANA MARTINEZ MORA
Jefe División de Gestión Humana ⁵⁶⁵⁻²²⁻⁰⁴⁻²¹
Supervisora del Contrato